



REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo,

08 AGO 2017

OFICIO N° 716 -2017-GRLL-GOB/PECH-04



Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE.**

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, DE FECHA 20.07.2017

Referencia : Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-CFO (SisGeDo N° 3897657)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en dos (002) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Rectifica** el Error material incurrido en la **Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH**, de fecha 20 de julio 2017, a fin de precisar que el requerimiento de la División de Energía Eléctrica se efectuó a través del Informe N° 70-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**

Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial

Reg. Documento: 3919661  
Reg. Expediente: **03102065**

Esto, pase a: Archivo General  
Para: Trámite correspondiente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

08 AGO. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 173-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 AGO. 2017

**VISTO:** el Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH—11-DEE-CFO, de fecha 25.07.2017 a través del cual, el Departamento de Generación de Electricidad, solicita la corrección de errores materiales recaídos en la Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.07.17, se aprueba el expediente administrativo de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor referencial de S/ 270,600.00 Soles, a precios del mes de mayo 2017, con cargo al SIAF –SP-C.P. N° 412;

Que, mediante documento de vistos se advierten errores en la parte de los Considerandos y Resolutiva, donde se han consignado datos errados, por ello amerita la rectificación de los mismos;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N° 2744, indica: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444, y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

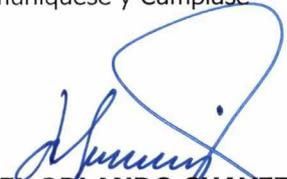
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Rectificar, el Tercer Considerando de la Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, a fin de precisar que el requerimiento de la División de Energía Eléctrica se efectuó a través del Informe N° 70-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE.

**SEGUNDO.** - Modificar el Segundo Artículo de la mencionada Resolución, a fin de precisar que el Comité de Selección que se designa tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada del Servicio de Overhaul a Turbina 3 Piezas de la Central Hidroeléctrica Virú (...).

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica  
División de Energía Eléctrica

San José, 25 de Julio del 2017

INFORME N° 007 - 2017-GRLL-GOB/PECH-11- DEE-CFO

A : ING. EDWIN LÓPEZ SUSANIBAR  
Jefe de División de Energía Eléctrica (e)

ASUNTO : Rectificación de Resolución Gerencial.

REF. : Resolución Gerencial N° 159 - 2017-GRLL-GOB/PECH (D: 3888373)

Me dirijo a Usted para informarle que mediante el documento de la referencia, el suscrito ha sido designado Presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", sin embargo se han detectados errores que se señalan a continuación:

➤ En el Tercer párrafo del "Considerando" dice: "... manifestando que a través del Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica ha hecho llegar el respectivo requerimiento, ...."

Debe decir: "... manifestando que a través del Informe N° 70-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE de la División de energía Eléctrica...."

➤ En el Segundo Artículo que se Resuelve dice: "Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Suministro de Cloro Líquido", el mismo ....."

Debe decir: "Designar ... "Servicio de Overhaul a Turbina 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", el mismo ..."

Por tal motivo, agradeceré tramitar la presente para la rectificación de la Resolución Gerencial N° 159 - 2017-GRLL-GOB/PECH mencionada.

Es todo cuanto informe a Usted para los fines pertinentes.

San José, 02 de 08 del 2017.  
Visto; pase a: VASE

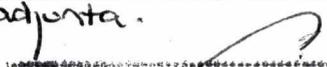
Para: Conocimiento y elevar el proyecto de RG con las correcciones indicadas.

  
**CARLOS E. FUJIMOTO OSAKI**  
Departamento de Generación de Electricidad - DEE

Chao 01 Agosto del 2017  
Visto, Elevese a 01 A  
para Conocimiento y Fin de solicitar el rectifi. Cacional en la Resolucion adjunta.

San José 01 de 08 del 2017  
Visto Pase a: 56 AP y 55

AGRADECIMÉ DON PUNTO A LA O. ADMINISTRACION PMA

  
Ing. Kenny Eduardo Heredia Garcia  
Sub Gerente de Agua Potable y Energía Eléctrica  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Folios: 02  
Reg. Documento: 3897657  
Reg. Expediente: 3102065

QUE SE REALICEN LAS RECTIFICACIONES EN

**ING. EDWIN LÓPEZ SUSANIBAR**  
JEFE DIVISION ENERGIA ELÉCTRICA

RESOLUCION.  


REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 289  
TRUJILLO

09 AGO 2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Secretaria

RECIBIDO  
P. 10

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
DEE  
31 JUL. 2017  
RECIBIDO

RECIBIDO  
01 AGO. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Unidad de Abastecimiento 33.GG  
RECIBIDO  
02 AGO. 2017

Proyecto Especial Chavimochic  
N° 02  
Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
R 03/08/17  
02 AGO. 2017  
RECIBIDO

Trujillo, 02 de 08 2017

Visto; pase a: F.C.

Para: *Miriam y*

*Lucero E. Castillo Morales*

Lucero E. Castillo Morales  
Abastecimiento v SS GG (e)

Trujillo de 20

Visto a:

Para:

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Trujillo, 02 de Agosto 2017

Visto; pase a: UASG

Para: SE REMITE PROYECTO DE RESOLUCION DE RECTIFICACION DE RESOLUCION ELABORADA POR OAS.



Trujillo 04 de 08 2017

Visto a: UASG

Para: Tener en cuenta lo observado.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Trujillo, 03 de 08 2017

Visto; pase a: O.A.

Para: *Remite proyecto de Resolucion de rectificacion de Resolucion de OAS*

Lucero E. Castillo Morales  
Abastecimiento v SS GG (e)

Trujillo, 04 de 08 2017

Visto; pase a: F.C.

Para: *Miriam y Subcomision de la elabora*

Lucero E. Castillo Morales  
Abastecimiento v SS GG (e)

Trujillo, 03 de 08 2017

Visto; pase a: OAS

Para: Su atención y admite correspondiente.

MIRIAM RONCAL ZAVAYETA  
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 209 TRUJILLO 09 AGO 2017



Trujillo 04 de 08 2017

Visto a: P. Meures

Para: *Remite*

Trujillo, 07 de 08 2017

Visto; pase a: O.A.

Para: *Remite a O.A. para que se presente de Resolucion y se remita y*

Lucero E. Castillo Morales  
Abastecimiento v SS GG (e)

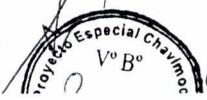
Trujillo, 07 de 08

Visto; pase a: OAS

Para: Su atención y remite.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

*Atendido*  
04.08.2017





REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC REGISTRO N° 189 TRUJILLO 20 JUL 2017

# Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 JUL. 2017



VISTO: el Informe N° 054-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4

ADQ, de fecha 28.06.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, confirmando el valor referencial y solicitando la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

Que, mediante Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17.05.2017, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que a través del Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica ha hecho llegar el respectivo requerimiento, por lo que en coordinación con dicha Subgerencia y de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la actualización del valor estimado, determinándose el importe de S/.270,600.00; solicitando el trámite de certificación presupuestal y posterior elevación para su aprobación; confirmado

Que, mediante Oficio N° 283-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.05.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo a la Meta SIAF 012, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; habiéndose emitido la C.P. N° 412;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y conar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un comité de selección para el desarrollo de subasta inversa electrónica así como para el desarrollo de la adjudicación simplificada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor referencial de S/.270,600.00 (Doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 soles), a precios del mes de mayo 2017; con cargo al SIAF – SP - C.P. N° 0412, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Suministro de Cloro Líquido", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |   |                                       |            |
|---|---------------------------------------|------------|
| ✓ | Br. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki     | Presidente |
| ✓ | Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |
| ✓ | Econ. James Segundo Alayo Castañeda   | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| ✓ | Ing. Edwin Danilo Lopez Susanibar           | Presidente |
| ✓ | Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez    | Miembro    |
| ✓ | Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro    |

**CUARTO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

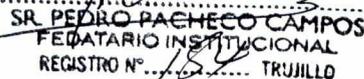


**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 03888373  
Exp. N° 03102065

**REGION LA LIBERTAD**  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FISCALARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 182 TRUJILLO

20 JUL 2017